GOBERNACION

12371

Condónase la deuda que la Cooperativa Obrera de Consumo Ltda. de la localidad de La Emilia, partido de San Nicolás de los Arroyos, mantiene con el Ente Provincial Regulador de la Energía, por los gravámenes y sanciones devengadas de la aplicación del Decreto-Ley 7290/67 durante los períodos: Diciembre/83 a Mayo/84; Julio/84 a Agosto/84; Noviembre/84 a Diciembre/84; Abril/85; Agosto/85 a Setiembre/85; Diciembre/85; Junio/86 a Junio/89; Agosto/89 a Agosto/91; y el Decreto Ley 9038/78 durante los períodos: Mayo/84; Julio/84 a Agosto/84; Noviembre/84 a Diciembre/84; Abril/85; Agosto/85 a Diciembre/85; Mayo/86 a Junio/89; Agosto/89 a Agosto/91.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.

PROVINCE

ALEJANDRO R MOSQUET Presidente

H.C. Diputados Prov. Bs. As

<u>ALEMANDRO HUGO CORVATTA</u> CICEPRESIDENTE 1º

Sanado de Buenos Aires

Dr. JOSE LUIS ENNIS Secretario Legislativo H Senado de Buenos Aires